

ORDENANZA Nº: 5351/16.-

Ramallo, 19 de mayo de 2016

VISTO:

El Artículo 14º de la Constitución Nacional que consagra el Derecho a aprender y enseñar para todos los habitantes de la Nación Argentina; y

CONSIDERANDO:

Que la ley Nacional Nº 26.206 establece que la educación y el conocimiento son un Bien Público y un Derecho Personal y Social, garantizado por el Estado;

Que el estado Municipal cuenta con un Fondo Municipal de Apoyo a la Educación, compuesto con recursos de origen Municipal;

Que existe dentro del Partido de Ramallo, una situación que padece una familia ramallense, donde por falta de transporte sus hijos no pueden asistir a clase, cortándose el proceso educativo e impidiendo no solo el desarrollo intelectual y cognitivo, sino truncando la posibilidad de la “igualdad de oportunidades”;

Que dicha familia habita en la Estancia “La Trinidad” a siete (7) Kilómetros de la Autopista Rosario-Buenos Aires, no contando con movilidad para acceder a los Edificios Educativos, de la Escuela Primaria Nº 13, como de la Escuela Media Nº 1;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar la cobertura ----- del traslado, durante el resto del ciclo lectivo, desde la Estancia “La Trinidad” ubicada en el Partido de Ramallo hasta la Escuela Primaria Nº 13 y la Escuela Secundaria Nº 1 del mismo Partido de los alumnos Barrientos, Antonia – D.N.I. Nº 41.635.406; Barrientos, Ramón Ignacio - D.N.I. Nº 42.791.516 – Barrientos, Eduardo Alberto - D.N.I. Nº 44.294.847; quienes deben asistir a la Escuela Media Nº 1 y de las Alumnas Barrientos, Antonela Itatí - D.N.I. Nº 48.825.205 y Barrientos, Isabel Micaela - D.N.I. Nº 46.073.735 quienes deben asistir a la Escuela Primaria Nº 13.-----

ARTÍCULO 2º) Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo ----- 1º de la presente, serán imputados a lo determinado en la Ordenanza Nº 5336/16 Artículo 2º, inciso 5º del Fondo Municipal de Apoyo a la Educación.-----

ARTÍCULO 3º) Evítese al momento de la difusión de la presente brindar los nombres de ----- los alumnos beneficiados por la misma.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 19 DE MAYO DE 2016.-----

SANDRA LUJÁN POLETTI
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ELVIO ARIEL ZANAZZI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE